



club de campo de jaén

c/ Capuchinos nº 2. 23003-JAEN.

Tfno./Fax: 953-241135-36

e-mail: info@clubdecampojaen.es

## CÁNONES POR RESERVA Y USO DE INSTALACIONES

(VÁLIDOS A PARTIR DE 1 DE JUNIO DE 2.010).

### RESERVA DE PISTA DE PÁDEL O TENIS.

- 1 euro por socio jugador.
- 6 euros por invitado, salvo menores de 12 años, cuyo canon es de 3 euros.

#### Condiciones:

- 1ª- La reserva será **exigible** por la cantidad global **al socio que reserva**.
- 2ª- **El invitado**, salvo menores de 12 años, paga canon incluso en el supuesto de **que no se hubiera reservado** la pista correspondiente.
- 3ª- **La cancelación** de la reserva **fuera del plazo establecido**, o la **incomparecencia**, generará un canon de **4 euros**, sin perjuicio de las demás sanciones que sean aplicables.
- 4ª- El sistema impedirá la reserva al socio que adeude más de dos cánones de reserva, o uno cualquiera transcurrido un mes desde su devengo.

### RESERVA DE PISTA DE FÚTBOL 7 (\*).

- 1 euro por cada socio jugador.
- 3 euros por invitado, salvo menores de 12 años, cuyo canon es de 2 euros.
- 10 euros por reserva de pista para cumpleaños de niños menores de 12 años.

### RESERVA DE PISTAS DE FRONTENIS Y MINI-POLIDEPORTIVA 3X3 (\*).

- 1 euro por cada socio jugador.
- 4 euros por invitado, salvo menores de 12 años, cuyo canon es de 2 euros.
- 4 euros por reserva de pista mini-polideportiva 3X3 para cumpleaños de niños menores de 12 años.

(\* Se aplicarán las mismas condiciones que en las pistas de pádel y tenis.

### USO DEL GIMNASIO (\*\*).

- 1 euro por cada sesión de socio. No obstante el pago anticipado de un canon mensual de 5 euros dará derecho al uso durante todo el mes en curso.
- 3 euros por sesión de invitado, siempre acompañado de socio y en función de la disponibilidad de aforo.

(\*\*) Este canon incluye el uso de todas sus instalaciones, incluido sauna.

### PERNOCTA DE VEHÍCULOS.

Se exigirá 1 euro por cada pernocta y vehículo de socio. No obstante el pago anticipado de un canon mensual de 15 euros dará derecho a la pernocta del vehículo del socio durante el mes en curso, salvo en los días que la Junta Directiva no permita el aparcamiento en las instalaciones del Club.

Además será de aplicación en su integridad la Circular sobre Estacionamiento de Vehículos que aprobó la anterior Junta Directiva en sesión de 21 enero de este año, y lo establecido en el Título X del Reglamento de Régimen Interno. Por tanto la pernocta de vehículos por periodos superiores a la semana requerirá autorización de la Junta y queda prohibido el estacionamiento de vehículos de invitados de socios, incluidos sus hijos no beneficiarios, cuando no estén presentes en las instalaciones del Club.